

N° 1513 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

: **CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES**

REFERENCIA : a) Informe N° 1146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Memorando N°916-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
c) Informe N°697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
d) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : **Tumbes 16 de Noviembre 2020**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez Sub Gerente de Obras, alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
17 NOV 2020
N° REG: _____
Hora: 8:38 Folio: el



16 NOV 2020

"Año de la Universalización de la Salud"

Tumbes, 16 de noviembre del 2020

INFORME N°1.146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°916-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
b) Informe N°697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.-
c) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para continuar con el trámite correspondiente para la supervisión y liquidación del proyecto citado en la referencia c), teniendo en cuenta que el Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con código único de inversiones 2459191 tiene un valor referencial ascendente a **S/20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, y el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de **determinar el requerimiento**. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la **fase previa a la formulación del requerimiento**, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"*.

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JMIS/SGO
C.e Archivo
File de obra
16/11/2020.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

Nuevo Reg. Documento:	883358
Nuevo Reg. Expediente:	729099

EXPRESION DE INTERES

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Distritos de San Jacinto y Casitas, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley N° 30556 para el procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios.

3. ANTECEDENTES:

Con Resolución Gerencial N° 334 – 2020 – GRT/GIDUR, de fecha 21 de setiembre del 2020, aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". Por un costo total de financiamiento de: S/ 21'215,787.33 Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.

METAS DEL PROYECTO

- Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
 - ✓ 165,981.69 m² mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + over 50% e=0.20 m.
 - ✓ 157,954.25 m² colocación de sub base con material granular e=0.20 m.
 - ✓ 150,065.42 m² colocación de base de material granular e=0.225 m.
- A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:
 - ✓ Se va a construir badenes de concreto simple:

DESCRIPCION	LONG.
BADEN 01 (0+80 – 0+155)	75.00

BADEN 02 (0+300 – 0+440)	140.00
BADEN 03 (1+260 – 1+330)	70.00
BADEN 04 (3+140 – 3+260)	120.00
	405.00

- ✓ Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

DESCRIPCION	LONG.	OJOS
ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)	3.50	1.00
ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)	6.75	2.00

- ✓ Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

DESCRIPCION	UND
TIPO TMC ϕ 32"	32.00
TIPO TMC ϕ 48"	13.00
TIPO TMC ϕ 60"	2.00
	47.00

- A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:

SEÑALIZACION	
POSTES KILOMETRICOS	20 UND
SEÑALES REGLAMENTARIAS	44 UND
SEÑALES PREVENTIVAS	212 UND
SEÑALES INFORMATIVAS	4 UND
GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO)	480 ML

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- Revisar el expediente técnico y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.

- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a infraestructura vial urbana, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en la ejecución de obra.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales.
- f) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso
- g) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en La Obra, así como de la utilización de los recursos incluidos en su Oferta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de Ejecución de La Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Apertura del cuaderno de Obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- **Informe de compatibilidad del Expediente Técnico,** Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la Obra, el Supervisor deberá informar sobre la compatibilidad del expediente técnico, así como de las posibles variaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.



- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman la estructura del pavimento de ser el caso, consideradas en el expediente técnico.
- Sustener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término del servicio.

- Terminación de La Obra.
 - En la fecha de la culminación de La Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
 - El Supervisor verificará la terminación de La Obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos establecidos en el RRCC.
- Previo a la recepción de La Obra.
 - Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción.
 - Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.
- Durante la recepción de Obra.
 - Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - Recepción final de La Obra.
- Liquidación de Obra.
 - Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.
- Liquidación de La Supervisión.
 - Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.



- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de La Obra Supervisada.

5.2 LUGAR Y PLAZO

5.2.1 LUGAR

La consultoría se ejecutará en RICAPLAYA – BOCANA, DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - CASITAS, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES.

Distrito : San Jacinto – Casitas
 Provincia : Tumbes
 Departamento : Tumbes
 Lugar : Rica Playa – Bocana

5.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- ✓ La suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de terreno.
- ✓ La entrega del expediente técnico
- ✓ El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista.

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (390) **trescientos noventa días calendario.**

Plazo de Ejecución de obra: Trescientos sesenta (360) días calendarios

La Liquidación de la obra se realizará en un plazo de 30 días calendario



5.3 VALOR REFERENCIAL: el valor referencial asciende a **S/ 701,244.34 (Setecientos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, según el siguiente desagregado.

DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	360	DIAS	S/ 677,919.10 (INC IGV)
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	DIAS	S/ 23,325.24 (INC IGV)
TOTAL	390	DIAS	S/ 701,244.34 (INC IGV)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PRESUPUESTO

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICALPAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	12.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	12.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	12.00
A.2	Personal Técnico		
	Topógrafo	1.00	12.00
	Asistente Topografía	1.00	12.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO		
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	12.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de protor, ensayo de compactación, rotutra de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	12.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	12.00
	Alquiler de Oficina	1.00	12.00
	Copias de documentos y planos	1.00	12.00
D	MOVILIZACIÓN		
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	12.00



PARA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICALPAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	1.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34

5.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de La Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

- INFORMES MENSUALES

Informes quincenales y/o mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles de solicitados por la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, sí el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.



b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 93° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 94° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

5.5 FORMAS DE PAGO

Los pagos de la supervisión de la obra serán pagados mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertas.

El costo de la Supervisión será pagado mediante el sistema de tarifas: Para el presente servicio se utilizará la tarifa fija mensual (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad), pagándose el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta – tarifa- cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores los previstos en el contrato.

El pago de la liquidación de la obra será pagado en un solo pago previa entrega y aprobación de la liquidación.

5.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto hasta por el 30% del monto del contrato.

5.7 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.8 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del supervisor de obra es de cinco (5) años, contado a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría.

5.9 PENALIDADES

- Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 62° del **Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.**

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.10 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.12 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiere.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tarifas – supervisión de la obra
Suma alzada – liquidación de obra

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

5.15 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

- Del Consultor:** Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de consultoría en Obras Viales, puertos y afines – Categoría B o Superior.
- Condiciones de los Consorcios:** De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:
 - De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **tres (3) integrantes**.



- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es la especialidad, es de 40%.

c) **Carta de Línea de Crédito:** El postor deberá acreditar a través de Carta de Línea de Crédito, equivalente a 0.20 vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

d) **Del personal**

Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general
Topógrafo	Técnico en topografía y/o construcción civil	Experiencia de DOS (2) años como topógrafo en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en Obras Iguales o Similares
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en Obras Iguales o Similares
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general

Acreditación del personal mínimo: La experiencia del personal se acreditará con



cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Acreditación del personal especialista para la firma de contrato: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Definición de obras similares: Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción (Incluyendo la combinación de estas obras) o Mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.

e) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

El supervisor deberá disponer como mínimo los siguientes equipos

- ✓ 03 EQUIPO DE COMPUTO
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O FOTOCOPIADORA
- ✓ 01 ESTACION TOTAL
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 PLOTTER
- ✓ 01 NIVEL ELECTRONICO
- ✓ OFICINA DE 40 M2 EN TUMBES
- ✓ 01 CAMIONETA PICK UP

Acreditación del equipamiento mínimo para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De las otras penalidades

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Se aplicará en función al Monto Total otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución:



PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR NO ASISTIR A LA ENTREGA DEL TERRENO. Es obligatoria la presencia del supervisor de obra en la entrega del terreno.	0.1 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<p>FALTA DE PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN OBRA.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán permanecer en obra según el calendario presentado por el contratista al inicio de obra, anotando sus asistencias en el cuaderno de obra.</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal (0.10 UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
3	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>Por cada vez que se verifique el incumplimiento o en cualquier frente de trabajo (0.10UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
4	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DE PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (0.20UIT))</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
5	<p>POR NO TENER AL DÍA EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>EL CUADERNO DE OBRA NO ESTA AL DÍA EN SUS ANOTACIONES</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
6	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>NO VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
7	<p>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD</p>	<p>SE CALCULARÁ APLICANDO EL 10% DE LA UIT</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL</p>



PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE CONVOQUE EL Gob. Reg O EL ÁREA USUARIA PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA PENALIDAD SE APLICARA POR CADA VEZ QUE NO CONCURRA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS O CONVOCADAS POR EL CONSULTOR O ÁREA USUARIA	VIGENTE POR CADA INASISTENCIA	CONTRATO
8	POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES CURSADAS POR LA ENTIDAD PARA SU PRONUNCIAMIENTO, EN EL PLAZO PREVISTO	CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	POR NO CONTAR EL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.50 UIT POR CADA DÍA QUE DEMORE EN PRESENTAR EL CERTIFICADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el supervisor. La entidad deberá comunicarla mediante carta la situación verificada 8 que será considerada como un preaviso). Otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el supervisor no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato comunicara mediante carta al supervisor, que se le aplicara la multa por su incumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

